

Número 46. Motivo: Un traje de la provincia de Tarragona. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.
 Número 47. Motivo: Un traje de la provincia de Teruel. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.
 Número 48. Motivo: Un traje de la provincia de Toledo. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Art. 3.º Los indicados sellos se pondrán a la venta y circulación, respectivamente, en los días: 13 de enero, 7 de febrero, 7 de marzo, 2 de abril, 23 de mayo, 12 de junio, 8 de julio, 7 de agosto, 9 de septiembre, 2 de octubre, 21 de noviembre y 10 de diciembre del año 1970.

Estos sellos de Correo podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 144, concedida a la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo de Obreros de Burgos», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito presentado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo de Obreros de Burgos» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer de la autorización número 144, concedida a la citada Entidad en 20 de noviembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Burgos

Burgos.—Agencia. Barriada «Juan XXIII», tercer bloque. A la que se asigna el número de identificación 11-08-48.

Burgos.—Agencia. Segovia, 2, y Vitoria, 43. A la que se asigna el número de identificación 11-08-49.

Araúz de Miel.—Agencia. Plaza de España, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-50.

Belorado.—Agencia. Plaza Mayor, 11. A la que se asigna el número de identificación 11-08-51.

Caleruega.—Plaza Santo Domingo, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-52.

Cantocosa de la Sierra.—Agencia. Manzanares, 11. A la que se asigna el número de identificación 11-08-53.

Frias.—Agencia. Calle del Mercado, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-54.

La Aguilera.—Agencia. Mayor, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-55.

La Horra.—Agencia. Carretera de Burgos, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-56.

Olmedillo de Roa.—Agencia. General Dávila, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-57.

Quintana del Pidio.—Agencia. Mayor, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-58.

Roa de Duero.—Agencia. Plaza del Generalísimo, 20. A la que se asigna el número de identificación 11-08-59.

Salas de los Infantes.—Agencia. San Roque, 10. A la que se asigna el número de identificación 11-08-60.

Santo Domingo de Silos.—Agencia. San José, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-61.

Sedano.—Agencia. Eras, 42. A la que se asigna el número de identificación 11-08-62.

Tórtoles de Esgueva.—Agencia. Calvo Sotelo, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-63.

Villarcayo.—Agencia. Calvo Sotelo, 7. A la que se asigna el número de identificación 11-08-64.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Director general, José Villarasau Salat.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de José García Blanco se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 2 de diciembre de 1969, al conocer del expediente número 97/69 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 4, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 30 de la misma Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José García Blanco.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante número 3 del artículo 17 y la agravante número 8 del artículo 18 de la Ley de Contrabando.

4.º Imponer la multa siguiente: A José García Blanco, 16.741 pesetas.

Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar el comiso del automóvil matrícula 72 X 63.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Gerona, 10 de diciembre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—6.474-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de diciembre de 1969 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de «Muro de defensa del muelle de atraque en Amposta (Tarragona)».

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de subasta, la ejecución de las obras de «Muro de defensa del muelle de atraque en Amposta (Tarragona)».

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Muro de defensa del muelle de atraque en Amposta (Tarragona)» al único postor, don Secundino Simó Huguet, por la cantidad de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesetas (4.950.000), que en relación con el presupuesto de contrata aprobado de cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientas ochenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos (4.955.887,68) representa una baja de cinco mil ochocientas